

Vocales: Don Joaquín María Aguinaga Torrano, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, don José María Roqueta Matías, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña y don Adolfo Ruiz de Conejo Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Luis Medina Miranda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal-Secretario: Don Domingo Gómez Orea, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Juan Luis Cano Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza, don José Javier Marín Zurdo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza y don Ramón San Martín Páramo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Area de Conocimiento a la que corresponde:  
Historia Antigua (Núm. 19/96)

Comisión Titular.

Presidente: Don Cristóbal González Román, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Doña Cándida Martínez López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Josefa Hidalgo de la Vega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca, don Juan de Dios Cascajero Garcés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y don Jordi Cortadella Morral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Fernández Ubiña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Francisco A. Muñoz Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Manuel Roldán Hervás, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, don José Uroz Sáez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante y don Pablo Cruz Díaz Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Area de Conocimiento a la que corresponde:  
Historia Moderna (Núm. 20/96)

Comisión Titular.

Presidente: Don Juan Luis Castellano Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Manuel Barrios Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General), don Francisco Núñez Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla y don Pablo Pérez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente.

Presidente: Don Antonio García-Baquero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Doña Margarita M. Birriel Salcedo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Juan Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares, don Juan José Iglesias Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla y doña María Rosario Porres Marijuan, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Area de Conocimiento a la que corresponde:  
Edafología y Química Agrícola (Núm. 22/96)

Comisión Titular.

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Mariano Simón Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Arturo García Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, don Fernando Gil Sotres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela y don Salvador González Carcedo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Carlos Eduardo Dorransoro Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Francisco Javier Lozano Cantero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Jaime Porta Casanellas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida, doña M. Teresa de la Cruz Caravaca, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y doña Francisca Guerrero López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de la Addenda 1996 al Convenio de Cooperación firmado con el Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de un programa experimental de prestación de servicios que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Addenda firmada con el Ayuntamiento de Sevilla para la realización de un programa experimental de prestación de servicios dirigidos a las mujeres que se desarrolla

en el Centro «Leonor Dávalos» de Sevilla de atención social a la mujer que ejerce la prostitución, esta Dirección resuelve ordenar en Anexo I la publicación de la mencionada Addenda para su público conocimiento.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

«En la ciudad de Sevilla, a 15 de junio de 1996

SE REUNEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Soledad Becerril Bustamante, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Y de otra, la Ilma. Sra. Dña. Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Addenda, y a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero. Que con fecha 8 de julio de 1992 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento de Sevilla para la realización de un programa experimental de prestación de servicios dirigidos a las mujeres.

Segundo. Que con fecha 15 de junio de 1994 se firmó Addenda al mencionado Convenio, regulando la misma los efectos económicos de los ejercicios de 1994 y 1995.

Tercero. Que de acuerdo con la cláusula Séptima del mencionado Convenio Marco de Cooperación, se constituyó en su día la Comisión de Seguimiento Evaluación del Proyecto, que habiendo desarrollado la función de vigilancia y seguimiento encomendada durante estos años, ha propuesto la continuación del Proyecto que se desarrolla en el Centro «Leonor Dávalos» de Sevilla de atención social a la mujer que ejerce la prostitución.

En base a todo lo referido anteriormente, ambas partes suscriben esta Addenda conforme a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. Dentro del marco normativo regulado en el citado Convenio, y de acuerdo con la Cláusula tercera, ambas administraciones acuerdan la prórroga por dos años, contados a partir de la firma de la presente Addenda, salvo denuncia de alguna de las partes con tres meses de antelación, o mutuo acuerdo de las mismas. En caso de Resolución anticipada, una Comisión mixta paritaria establecerá la forma de liquidación.

Segunda. Al objeto de que el Proyecto experimental se siga desarrollando en el Centro «Leonor Dávalos» de Sevilla, el Instituto Andaluz de la Mujer financiará con una subvención de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.) con cargo al Presupuesto del citado Instituto correspondiente a los ejercicios de 1996 y 1997, con arreglo a la siguiente distribución:

- Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) que se harán efectivos a la firma de la Addenda.
- Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) en el primer semestre de 1997.
- Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) en el segundo semestre de 1997.

Tercera. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, dichas cantidades serán justificadas mediante certificación que acredite el ingreso en contabilidad de las mismas con expresión del asiento contable practicado.

Cuarta. El Ayuntamiento de Sevilla se obliga a continuar desarrollando los programas que hasta ahora se vienen ejecutando a través del Centro «Leonor Dávalos».

Quinta. La presente Addenda una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para público conocimiento de la misma.»

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 16 de enero de 1997, por la que se establecen medidas para la ejecución del acuerdo adoptado en la Comisión de Convenio de 23 de noviembre de 1995, en relación con el personal de los puestos de Auxiliar de Enfermera.*

En la reunión de la Comisión de Convenio de fecha 23 de noviembre de 1995, se sometió a la consideración de la misma, diversos acuerdos de la Subcomisión de Valoración y Definición de puestos de trabajo, entre ellos el referente al personal de «Auxiliar de Enfermera». Según este acuerdo, a propuesta del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se estimaba oportuno, proceder a la reclasificación en Especialista de Puericultura, de dicho personal, cuya existencia, de carácter residual, tenía su origen en circunstancias singulares, que motivaron la no reclasificación que, con carácter general, se llevó a cabo en el año 1987. En la actualidad este personal desarrolla sus funciones en la categoría propuesta. No obstante, dada la repercusión económica que dicho Acuerdo comportaba, se decidió que su aplicación efectiva, quedara supeditada a la existencia de crédito para esta finalidad.

Una vez resuelta la previsión de la cobertura de la diferencia de coste presupuestario, se procede a la reclasificación acordada, modificándose al efecto la relación de puestos de trabajo en orden a la adscripción del personal afectado en los mismos centros en que vienen desempeñando sus funciones.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en los términos recogidos en el anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 2. Reclasificación y adscripción del personal afectado.

El personal relacionado en el anexo 2 de la presente Orden queda reclasificado en la categoría de Especialista en Puericultura, correspondiente al grupo III del Convenio Colectivo de personal laboral de la Junta de Andalucía, quedando adscrito a los puestos que en dicho anexo se indican, con el mismo carácter de ocupación que actualmente tiene.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1997.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación